

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO
(FECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL)
Radicado: 110014003016 2024 00407 00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandado: NELSON HERNANDO SILVA CAMPOS

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos que a continuación se relacionan, **SO PENA DE SER RECHAZADA LA DEMANDA:**

APORTE certificado de tradición del bien objeto del gravamen que se ejecuta con una antelación no superior a un (1) mes. (Núm. 1 Inc. 2 del Art. 468 del C.G.P)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 004 exp dig.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37fad68b77ff561d98ada7ce5c938f77fae387b65d16b6ee52cda9b477afab4b**

Documento generado en 30/04/2024 07:28:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>